



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 248-2024-MDL

Lurigancho, 19 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe N.º 580-2024-MDL/GEyDH-SGSPyPS de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, el Informe N.º 124-2024-MDL/GEyDH de la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano, el Informe N.º 338-2024-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N.º 2054-2024-MDL/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde el "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuya conducción está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumpla eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer";

Que, con Resolución Ministerial N.º 046-2023-MIDIS se Aprueban Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas";

Que, el Sello Municipal, es un Mecanismo de Reconocimiento Público No Monetario del Estado Peruano a los gobiernos locales brindado a través del MIDIS, por mejorar la calidad de los servicios públicos, en articulación con otros sectores y actores, reconociendo las competencias y procesos en marcha, promoviendo el desarrollo e inclusión social de la población. Tiene como objetivo principal el promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social. Y como objetivo específico: Promover la articulación entre las entidades públicas y los gobiernos subnacionales para mejora de los servicios, fortalecer las capacidades de funcionarios y autoridades ediles para la implementación de los productos priorizados y reconocer los esfuerzos de las municipalidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 196-2023/MDL, se designó al Abg. Cesar Augusto Alvarado Laveriano como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 DE AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, con Informe N.º 580-2024-MDL/GEyDH-SGSPyPS, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales solicita la modificación del responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, indicando que se debe designar al Lic. Julio Cesar Ponce de León Pino como nuevo responsable del Padrón Nominal para garantizar la continuidad del manejo del mismo y el cumplimiento de los requisitos del Sello Municipal 2024;



Que, con Informe N.° 124-2024-MDL/GEyDH, la Gerencia de Educación y Desarrollo Humano emite opinión favorable en razón a lo solicitado por la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 196-2023/MDL y que se designe como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Lurigancho al Lic. Julio Cesar Ponce de León Pino;

Que, con Informe N.° 338-2024-MDL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable que se apruebe la designación del Lic. Julio Cesar Ponce de León Pino, Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el mismo que es remitido por la Gerencia Municipal con el Memorandum N.° 2054-2024-MDL/GM para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo que estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abg. Cesar Augusto Alvarado Laveriano, formalizada mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2023/MDL, de fecha 22 de mayo 2023, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** como **RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO** de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, respecto al "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas" al servidor municipal, cuyos datos se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos: Julio Cesar Ponce de León Pino

Cargo que ocupa en la Entidad: Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales

Correo electrónico: jponce@munichosica.gob.pe

Teléfono de contacto: 998 736 759



Teléfono de la Municipalidad: (01) 3600162 Anexo 2021

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Lic. Julio Cesar Ponce de León Pino, el cumplimiento de las actividades establecidas en la Guía Técnica para el cumplimiento de productos e indicadores del Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, así como **SOLICITAR** el Usuario y Clave para acceso al Aplicativo Web del Padrón Nominal a la Oficina General de Tecnologías de la Información OGTI del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina General de Secretaría General notifique la presente Resolución al Lic. Julio Cesar Ponce de León Pino y **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Lurigancho (web.munichosica.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA

ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL